

ESCEPTICISMO SEMÁNTICO, FACTUALISMO Y ANTIRREALISMO

Meaning Scepticism, Factualism and Anti-realism

PEDRO DIEGO KARCZMARCZYK ^{a, b}

<http://orcid.org/0000-0001-6566-915X>

pedrokarcz@hotmail.com

^a Universidad Nacional de La Plata, Argentina

^b Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Argentina.

Resumen

En este artículo retomo la discusión con Pérez Otero sobre la interpretación de Wittgenstein. Defiendo la tesis de que el análisis gramatical de Wittgenstein implica que las atribuciones de comprensión y seguimiento de reglas poseen un carácter retrospectivo, en línea con el análisis de la gramática de “capacidad”, que atribuye “estados” a los objetos a partir de sus efectos. Indico que esta tesis no desemboca en una concepción antirrealista incoherente, ya que es parte integral del factualismo deflacionario que caracteriza a la “solución escéptica” propuesta por Kripke en su interpretación de Wittgenstein. En contraste, destaco la inconsistencia de las posiciones que intentan limitar su momento antirrealista a la crítica a las condiciones de verdad mentalistas subjetivistas. Analizo las dificultades de esta concepción para elucidar el concepto de criterio y muestro cómo una elucidación escéptica de este concepto evita estas dificultades.

Palabras clave: Realismo; Factualismo deflacionario; Escepticismo semántico; Criterio; Seguimiento de reglas.

Abstract

In this paper I take up my discussion with Pérez Otero concerning how to understand Wittgenstein. I defend the thesis that Wittgenstein's grammatical analysis implies that attributions of understanding and rule-following have a retrospective character, in line with the analysis of the grammar of “capacity”, which attributes “states” to objects on the basis to their effects. I point out that this thesis does not led to an incoherent anti-realistic position, because it is an integral part of the deflationary factualism that we find in the “sceptical solution” proposed by Kripke in his interpretation of Wittgenstein's rule-following considerations. In contrast, I point out the inconsistency of positions that attempt to limit their anti-realistic moment to the critique of subjectivist mentalist truth conditions. I analyze the difficulties of this conception in the elucidation of the concept of criterion, showing how a sceptical elucidation of this concept avoids these difficulties.

Key words: Realism; Deflationary Factualism; Meaning Scepticism; Criterion; Rule-following.

Con el presente trabajo deseo responder a “Sobre el alcance del antirrealismo de Wittgenstein” de Manuel Pérez Otero (2020), en el que este autor discute algunos aspectos, de mi “Wittgenstein sin vericuetos. Escepticismo semántico y autonomía de la gramática” (Karczmarczyk, 2020), donde analizo y critico las principales tesis de su libro *Vericuetos de la filosofía de Wittgenstein en torno al lenguaje y al seguimiento de reglas* (Pérez Otero, 2018). Agradezco esta réplica, que me ha forzado a reflexionar sobre mi propia perspectiva, y a los editores de *Análisis Filosófico*, por posibilitar este intercambio. Deseo señalar que encuentro muchas observaciones agudas y sugerentes en los textos de Pérez Otero, aunque mi propósito aquí es poner el foco en nuestros ostensibles desacuerdos filosóficos.

En su réplica Pérez Otero realiza (i) una precisión exegética sobre mi interpretación de su posición sobre la asimetría entre comportamientos intencionales, y realiza tres señalamientos de carácter sistemático: (ii) argumenta contra la posición desde la que cuestiono su reconstrucción de la intencionalidad en Wittgenstein, denominándola “concepción antirrealista”, poniendo el foco en la imposibilidad de que factores posteriores a una acción establezcan su carácter de acción deliberada; (iii) amplía el campo de la discusión con consideraciones generales sobre la contraposición realismo-antirrealismo, y (iv) argumenta que su solución disposicional-teleológica al problema del seguimiento de reglas no es circular. Intentaré responder a los puntos (i) a (iii) y dejaré de lado, por razones de espacio, la consideración de (iv).

Acciones, omisiones, acción deliberada y libre arbitrio

Comencemos por la precisión exegética para evaluar si la misma evita los cuestionamientos sistemáticos que formulé. La revisión de la simetría entre comportamientos intencionales y sus contrarios aparece como consecuencia de su reconstrucción de la crítica wittgensteiniana a la “concepción mentalista subjetivista”. Pérez Otero la reconstruye como el cuestionamiento de las dos tesis constitutivas de esta posición: la *tesis de la suficiencia* de las entidades mentales subjetivas para la comprensión semántica, que estarían en condiciones de determinar “... la aplicación correcta de los signos al mundo extramental”; y la *tesis de la necesidad*, menos estudiada, según la cual “comprender el significado requiere asociar con los signos entidades mentales subjetivas” (Pérez Otero, 2018, p. 12).

Ahora bien, el cuestionamiento de la “tesis de la necesidad” es una *crítica inmanente* de la concepción mentalista subjetivista: si esta

concepción asume que el vínculo entre palabras e imágenes mentales o ideas es automático, ¿por qué no podríamos asumir que las palabras causan directamente los comportamientos asociados con ellas? De esta manera Wittgenstein muestra que el vínculo entre palabras y acciones podría ser tan *directo*, o *automático*, como el de palabras e imágenes mentales, es decir, podría ocurrir sin la mediación de las imágenes mentales que la concepción cuestionada considera indispensables. A Pérez Otero esta conclusión le parece “chocante y muy implausible a primera vista” (2018, p. 44) en virtud de que una correlación entre palabras y acciones de esta clase se revelaría como “mucho menos racional-reflexiva de lo que creemos, podría ser automática...” (Pérez Otero, 2018 p. 45).

La reconstrucción del español refleja bien, a mi entender, el núcleo de la crítica de Wittgenstein a las condiciones de verdad semánticas. Considero, sin embargo, que al no asumir todas las consecuencias de la misma, su posición queda sometida a una tensión inusitada. Se trata nada menos que del “momento antirrealista” de Pérez Otero, quien, al aceptar los argumentos de Wittgenstein, se convierte en un antirrealista frente a la concepción del significado como una *entidad mental subjetiva*. Pérez Otero abrió entonces la caja de Pandora del rechazo de las condiciones de verdad, al rechazar, con Wittgenstein, que las haya mentalistas subjetivistas. La cuestión que planteo es si podrá cerrarla tan pronto como pretende.

Que la caja pueda o no cerrarse depende, evidentemente, de la caracterización positiva que el propio Pérez Otero realiza de las acciones deliberadas o reflexivas, es decir, las que a su parecer no son ciegas o automáticas. En consecuencia, para examinar la valía de sus concepciones positivas sobre la acción deliberada, me pregunté si las mismas podían superar los *tests* de la suficiencia y de la necesidad que Wittgenstein había dirigido a otra concepción de la acción deliberada o reflexiva, la mentalista subjetivista.¹ La idea es sencilla: se trata de medir las diferentes posiciones con la misma vara. Establecido un estándar para cuestionar determinada respuesta a un problema, la posición propuesta como su resolución deberá confrontarse con el mismo, a menos que una reconceptualización del campo problemático muestre que ese estándar deja de aplicarse en el nuevo dominio.

¹ La aproximación de la concepción mentalista subjetivista, una concepción del significado, con una concepción de la acción deliberada se apoya en el hecho de que en esta concepción el significado nos debería *guiar y justificar* en nuestros usos o acciones lingüísticas, haciendo que los mismos no sean arbitrarios, sino *intencionales, racionales o deliberados*.

Para mi propia perplejidad, Pérez Otero se ha mostrado perplejo ante el examen de su caracterización de las acciones reflexivas o deliberadas a la luz de los dardos críticos que Wittgenstein dirige a la posición mentalista subjetivista. La reconstrucción de la acción deliberada de Pérez Otero apela a una suerte de “flagrancia”, ya que en su opinión serían “obviamente deliberadas” las acciones que implican algún esfuerzo subjetivo patente, que se identificaría con la deliberación, es decir, las acciones que contrarrestan tendencias automáticas o “naturales”, como provocarse el vómito o interrumpir una hemorragia (Pérez Otero, 2018, p. 47). Frente a mis críticas, alega desconocer si su concepción de la deliberación supone un mecanismo causal antinatural, alegato que depende de la presunta falta de claridad acerca de cuál es el intermediario que, en mi opinión, él postula “en relación a tales acciones; un intermediario también susceptible a las críticas de Wittgenstein al supuesto papel de las imágenes mentales” (Pérez Otero, 2020, pp. 275-276n). Al respecto me limito a citarlo: “...mentir y desobedecer son procesos típicamente *mediados* por la deliberación racional...” (Pérez Otero, 2020, p. 275, énfasis añadido; 2018, pp. 47-48). Considero simplemente que, si un hecho tiene la función de mediar, es un intermediario. Pérez Otero ofrece una razón adicional de su perplejidad apoyándose en una presunta ambigüedad en mi texto sobre si el intermediario que contrarresta las inclinaciones automáticas o naturales y las convierte en deliberadas (no automáticas) es la propia deliberación o algo que la explica o hace posible. En la medida en que cuestiono la función que Pérez Otero le otorga a la deliberación, en tanto que proceso ocurrente encargado de distinguir entre comportamientos intencionales y no intencionales (Pérez Otero, 2018, p. 47), la ambigüedad aludida es parte integral de mi crítica: reclamo que se clarifique cómo es posible que un proceso como el aludido cumple la función que se le asigna: mostrar que una respuesta no responde a un automatismo.

Ahora bien, en su réplica Pérez Otero critica mi reconstrucción de su posición. En mi artículo sostengo, (a) que Pérez Otero realiza la revisión de la simetría entre acciones intencionales y sus contrapuestas en función de un compromiso que no justifica, y del que tal vez no es consciente, con la tesis del libre arbitrio. Por otra parte, (b) caracterizo a su posición como una revisión general de la presunta simetría intencional entre acciones y omisiones. Examinemos entonces si una mejor reconstrucción de (b) lo libera del cuestionamiento que le dirijo en (a), o si acaso permite precisar por qué el compromiso con el libre arbitrio es un paso en falso en su argumento.

Pérez Otero indica que: “el contraste no es, en contra de la suposición de Karczmarczyk [sic], entre acciones y omisiones. Es un con-

traste entre —por una parte— ciertas acciones, y —por otra— acciones diferentes u omisiones” (2020, p. 275). La propuesta de revisión se aplica entonces a cierta clase de acciones que Pérez Otero denomina “casos básicos”: comportamientos, verbales o no verbales, que funcionan como “indicios” de la comprensión, o según una terminología corriente en la literatura wittgensteiniana, como *criterios* de la misma. Se trata de comportamientos como “describir con sinceridad ciertas situaciones y actuar conforme a lo que se nos pide mediante oraciones imperativas” (Pérez Otero, 2020, p. 275; 2018, p. 45). El *quid* de su argumento consiste en identificar estos comportamientos con las conexiones directas entre palabras y comportamientos, sobre las que descansa la crítica a la “tesis de la necesidad de intermediarios mentales”.

A partir de aquí Pérez Otero intenta, por cuenta propia, mostrar que la posibilidad de que ciertas conexiones entre palabras y acciones puedan ser “completamente automáticas, sin ningún respaldo *racional*” (Pérez Otero, 2018, p. 45), no implica que las acciones contrarias a las mismas sean igualmente automáticas (Pérez Otero, 2018 p. 48). El argumento corre también en el otro sentido: si calificamos como intencionales a las acciones que refrenan tendencias presuntamente automáticas, la calificación no debe extenderse a las presuntas “reacciones automáticas” refrenadas (Pérez Otero, 2018, p. 48). En suma, la revisión de la simetría propuesta por Pérez Otero intenta limitar el papel de las conexiones automáticas o de la “obediencia ciega” en la reconstrucción gramatical wittgensteiniana.

Veamos algunos ejemplos de la asimetría propuesta: si como resultado del adiestramiento estamos inclinados a proferir una oración descriptiva como “Esta flor es roja” ante una situación que nos presenta una flor roja, o a responder con la acción de traer una flor roja ante una oración imperativa como “Trae una flor roja”, Pérez Otero entiende que estas acciones, verbales o no verbales, resultado del adiestramiento, y en consecuencia de un mecanismo causal, no deberían considerarse como acciones intencionales. De manera semejante, si con el mismo entrenamiento nos quedáramos callados ante una situación que presenta una flor roja, o dijéramos: “Esta flor es azul”, u omitiéramos ir a recoger una flor, o bien trajéramos una flor azul, etc., entonces la *ausencia* o la *divergencia* respecto de los vínculos entre palabras y acciones establecidos en los “indicios” o criterios de la comprensión no permite concluir necesariamente que el sujeto en cuestión no comprende. El sujeto podría *mentir* o *desobedecer deliberadamente*. El núcleo del argumento es, en consecuencia, que las tendencias presuntamente automáticas a realizar comportamientos que son indicios de la comprensión pueden

presentar excepciones, es decir, situaciones en las que la expectativa de que se presente la correlación establecida en los indicios (o criterios) se ve frustrada, sin que empero estemos justificados a denegar comprensión. Estas expectativas pueden verse frustradas tanto por *omisiones* (el silencio, la omisión a responder a una orden) como por *la realización de acciones* que contrarían estas expectativas, como mentir o desobedecer deliberadamente.

Pérez Otero tiene entonces razón al criticar mi reconstrucción de su posición en términos de una asimetría general entre acciones y omisiones. Pero, lamentablemente, esta presentación más precisa no evacúa, ni atenúa, la crítica respecto a que su reconstrucción de la gramática de las atribuciones intencionales requiere una suspensión del determinismo causal que el contexto del argumento hace altamente cuestionable. Para decirlo de manera contundente: Pérez Otero comprende la frustración de las expectativas relativas a los indicios de la comprensión como testimonio de la excepción a un mecanismo causal, como la capacidad para refrenar tendencias espontáneas que puede plasmarse como omisiones o como acciones divergentes (Pérez Otero, 2018, pp. 48-49).

Pérez Otero presenta su posición a través de dos cláusulas: (1) “Muchas veces tenemos una comprensión perfectamente normal del significado de las expresiones lingüísticas, pero no realizamos las acciones que —según se desprendería de las reflexiones de Wittgenstein— serían esenciales a la comprensión”. La otra cláusula introduce una consideración adicional, según la cual: (2) “Una mínima investigación introspectiva nos indica, prácticamente sin ningún género de duda, que con frecuencia (sobre todo en los casos ... [en los que] nuestras acciones no reflejan nuestra comprensión lingüística) realizamos acciones lingüísticas —proferimos oraciones o respondemos a preferencias de oraciones de otros— de forma deliberada, reflexiva, no de manera automática” (Pérez Otero, 2018, p. 46).

La cláusula (1) describe adecuadamente el problema: ¿cómo una concepción para la cual lo esencial para la comprensión es la correlación entre palabras y acciones, y que en general sugiere que “un ‘proceso interno’ necesita criterios externos” (Wittgenstein, 1999: §580) puede afrontar la dificultad que surge cuando no se presentan las correlaciones requeridas entre palabras y acciones? La cláusula (2) en cambio, es problemática, ya que depende de un reporte introspectivo, que probablemente cualquier sujeto compartiría, de allí la plausibilidad de la presunta flagrancia intencional, pero trasciende el dominio de la creencia, introduciendo subrepticamente una premisa fáctica sobre el libre arbitrio. No preciso cuestionar el concepto de libre arbitrio en sí mismo,

como Pérez Otero parece suponer (“...no sé si eso implica, como sugiere Karczmarczyk [sic] (p. 105), que la deliberación se piense ‘como un mecanismo causal antinatural, como un proceso *contra natura*’ en algún sentido tal vez reprobable del mismo” 2020, p. 275n, énfasis añadido), sino solo su introducción en el marco del argumento. El paso desde la observación de que hablamos de *mentiras* o *desobediencias deliberadas* a la conclusión de que lo que marca la diferencia entre comportamientos automáticos y reflexivos o deliberados es un evento anterior, la deliberación, no es un mejor argumento que el que quiere refutar el escepticismo sobre otras mentes observando que, puesto que *decimos de alguien que bailaba alegremente*, entonces *hay un estado mental interno: la alegría* que marca la diferencia entre un baile triste y uno alegre. Un informe introspectivo puede indicar que *no tenemos dudas* de que realizamos acciones deliberadas o reflexivas, que *carecemos de dudas* de que no son automáticas. Tal reporte puede indicar incluso que *nos consideramos* fuente absoluta de cadenas causales, o lo que fuera que revele a cada cual. Pero no puede, sin más, hacer que la ausencia de duda se equipare con el saber, que es lo que se requeriría para concluir lo que Pérez Otero concluye: que *de hecho realizamos acciones no automáticas*.

Resumendo: si Pérez Otero hubiera postulado la tesis del libre arbitrio para establecer que el posible carácter automático de ciertas reacciones o acciones es incompatible con su clasificación como acciones intencionales, limitando así el alcance del automatismo, entonces resultaría patente que su argumento contiene una petición de principio. El reporte introspectivo introduce un rodeo, con alguna eficacia retórica debido a la apelación a la flagrancia, pero no hace el trabajo de fondo mejor que una mera postulación, ya que no permite descartar la posibilidad de que estemos causalmente determinados a no tener este género de dudas, a ser portadores de este tipo de certezas.²

Las excepciones a un mecanismo causal como las aludidas no alcanzan para probar la existencia de una facultad de libre iniciativa, porque las excepciones podrían ser producto de la intervención superpuesta de otros mecanismos causales. Por otra parte, si la reconstrucción gramatical de Wittgenstein no requiere postular la suspensión del

² Ello no quiere decir que la observación de Pérez Otero carezca de interés. La misma apunta hacia una clase de proposiciones interesantes en un sentido análogo al que Wittgenstein encontraba interesantes las proposiciones de Moore en *Sobre la certeza*. Podríamos indicar entonces que si Pérez Otero supiera que actúa deliberadamente sobre las bases que aduce (que cree saberlo, o que no tiene dudas al respecto), entonces yo mismo y cualquiera que lea esto también lo sabríamos, puesto que tampoco se nos presentan dudas (Wittgenstein, 1969, §§ 84 y 100).

determinismo causal, no veo ninguna razón de principio para plantear la disyunción entre reflexivo y automático de la manera en la que la presenta Pérez Otero.

El antirrealismo socava el realismo o el alcance del antirrealismo de Pérez Otero

Considero que el compromiso realista le juega una mala pasada a Pérez Otero en el tratamiento de la cuestión del automatismo y la obediencia ciega, impidiéndole considerar la posibilidad de que el automatismo sea una dimensión que podría estar presente en todos los comportamientos que *prima facie* denominamos comportamientos comprensivos, o reflexivos. Wittgenstein sugiere esto en el *Cuaderno marrón* cuando pregunta: “¿a qué se parecería una razón tal que justificase su elección y la hiciese no automática? (es decir ¿a qué nos imaginamos que se parece?)” (1994, p. 122) indicando a continuación que ningún intermediario podría establecer el carácter no automático, ya que cualquier “proceso racional” intermediario que se proponga solo consigue que el argumento retroceda un paso, habilitando una pregunta ulterior por la conexión entre ese intermediario y aquello a lo que se supone que le infunde racionalidad, reflexividad o carácter deliberado (Wittgenstein, 1994, p. 124).

No se trata de un punto menor, sino de aquello que en *Investigaciones filosóficas* queda cubierto por la noción crucial de “obediencia ciega” a una regla (Wittgenstein, 1999, § 219). Ante tamaña dificultad conviene abogar por una reconstrucción gramatical neutral en relación al determinismo causal.

Intentaré mostrar luego cómo elucidar los casos de la mentira y la desobediencia deliberada que preocupan a Pérez Otero (2018, p. 46). Pero antes querría destacar algunos problemas generales de una interpretación realista de la gramática de los enunciados sobre estados mentales. Los compromisos realistas de Pérez Otero, en incómoda tensión con su momento antirrealista, lo llevan a tropezar con los problemas característicos de otras interpretaciones de Wittgenstein. Pondremos algún cuidado en mostrar que su revisión de la simetría es una versión de la distinción entre *meramente actuar de conformidad con una regla* y *seguir intencionalmente una regla*, lo que nos llevará a examinar la problemática, es decir el conjunto de presupuestos de su interpretación de Wittgenstein.

Si bien esta distinción ha tendido a presentarse como una distinción ontológica, como un tema central para una antropología filosófica conducida lingüísticamente, veremos que la misma tiene su fuente en

las dificultades de la noción de criterio.³ La dificultad consiste en que la noción de criterio público, que parece venir exigida por el argumento del lenguaje privado (la crítica de Wittgenstein a la concepción mentalista subjetivista es una versión de este argumento) no está en condiciones de ofrecer un fundamento seguro para los juicios sobre estados mentales. Como lo señala agudamente Pérez Otero, la no satisfacción de los criterios no autoriza sin más a denegar comprensión, y la satisfacción de los criterios no autoriza incondicionalmente a establecer la comprensión.

Para poder ubicar este problema es indispensable hacer una breve referencia a la historia de la hermenéutica wittgensteiniana. El propio Pérez Otero nos remite a estratos previos de la discusión al colocarse (2020, p. 276) en la estela del trabajo de Donald Davidson (1963) sobre una teoría semántica de la acción para apoyar su propuesta realista acerca de los estados mentales, en contraste con las posiciones presuntamente antirrealistas que notorios wittgensteinianos de fines de la década de 1950 y comienzos de la década de 1960 tomaban a propósito de la lógica de la acción intencional. El conflicto entre Davidson y algunos wittgensteinianos giraba en torno a una conclusión que muchos intérpretes de Wittgenstein estaban inclinados a extraer: a partir del hecho de que la gramática de la acción intencional apelara a razones y excluyera la respuesta por causas se intentaba extraer la conclusión de que las acciones intencionales no poseen causas eficientes. La posición de Peter Winch es paradigmática en ese sentido. Winch creyó necesario ofrecer un sostén para la gramática de la acción intencional en la noción de reflexividad (Winch, 1990, pp. 61-62). Con esta noción Winch hacía referencia a un proceso que acompañaría a cualquier comportamiento comprensivo o intencional. Se trataba de una conclusión que introducía, subrepticamente, un compromiso con el libre arbitrio, a tono con las convicciones de muchos de los intérpretes de Wittgenstein que modelaron la primera recepción, ampliamente influyente, de su obra, que deseaban “ser acríticamente religiosos sin dejar de ser críticos en filosofía” (Passmore, 1981, p. 454).

Sin embargo, más de cincuenta años después podemos reparar en que Davidson no se contraponía en verdad a posiciones antirrealistas, sino a posiciones que sustentaban una tesis ontológica divergente: la causación libre, o causación intencional. El hecho de que Davidson tomara su ontología de la física contemporánea y sus oponentes wittgensteinianos la tomaran de la Biblia, o de alguna otra parte, no altera el fondo filosófico del asunto.

³ El trabajo de Rogers Albritton (1968) sigue siendo una referencia en este sentido.

Ahora bien, de una manera que no está en discordia con los wittgensteinianos a los que aludimos, Pérez Otero extrae conclusiones ontológicas a propósito del libre arbitrio a partir de una clase de reportes introspectivos y de algunas observaciones sobre el carácter revocable de las inferencias a partir de criterios. La excepción a la regla parecía requerir un agente de la excepción. Me cuesta comprender en qué sentido el filósofo español considera que la teoría causal de la acción de Donald Davidson puede constituir un aliado para sus tesis, ya que su propia posición se asemeja más, ante mis ojos, a una posición intencionalista que sobrevuela soberana sobre los deseos o “actitudes-pro” para convertirlos en intenciones. Por otra parte, la teoría davidsoniana de la acción, a raíz de su dificultad con las así llamadas “cadenas imprevisibles internas” no parece tener mucho que oponer a la tesis del automatismo que preocupa a Pérez Otero (Stoutland, 1980, p. 95).

La distinción entre conformarse a una regla y seguirla intencionalmente emergía como una necesidad imperiosa para aquellos que, como Winch, y poco antes Rhees (1968) o Malcolm (1968), deseaban ofrecer una solución comunitarista para el argumento del lenguaje privado. Esta salida debió enfrentarse muy pronto con la objeción, planteada por Strawson (1968) y Ayer (1968), según la cual un lenguaje que constara de solo un hablante era perfectamente concebible. Ante la evidencia de que no había ninguna dificultad genuina en concebir que un individuo aislado realizara movimientos y profririera sonidos homólogos a los que realiza cualquier hablante normal de una lengua natural, cuya capacidad de hablar y comprender está fuera de discusión, se configuraba el problema de si era posible que un conjetural Robinson Crusoe de nacimiento, sin ninguna socialización, fuera capaz de inventar un lenguaje y comprenderlo. Los partidarios de una versión comunitarista del argumento de Wittgenstein alegaban que todo lo que el Crusoe conjetural ofrecía era la posibilidad de *conformarse accidentalmente a una regla*, pero no de *seguir intencional o deliberadamente una regla*. Se alegaba que solo en el marco de una sociedad era posible elucidar qué es lo que hace que un sonido sea una palabra que posee un significado. Dicho de otra manera, solo en ese contexto se podría distinguir entre hablar con comprensión (seguir intencionalmente una regla) y realizar los mismos movimientos sin comprensión (concordar accidentalmente con una regla), como un loro o como un conjetural Robinson Crusoe de nacimiento (Malcolm, 1968, pp. 97-98; Winch, 1990, p. 50). Pérez Otero toma partido en el interior de esta problemática no solo con su revisión de la simetría entre comportamientos intencionales, sino también al proponer una versión del Robinson conjetural de nacimiento mediante su tesis del

“pluralismo plural”, consistente en la posibilidad de que un individuo solitario siga una regla por sí mismo, siempre y cuando lo haga en reiteradas oportunidades, apelando así a una combinación semejante de antirrealismo y realismo a la de los primeros wittgensteinianos (Pérez Otero, 2018, pp. 71-84).

Sin embargo, aunque enfocada en la oposición entre lo deliberado y lo no deliberado, el problema conceptual nuclear de esta problemática gira alrededor del concepto de criterio. Los criterios no solo son rebatibles o derrotables en el sentido de que la satisfacción de los criterios externos de la comprensión no implica necesariamente comprensión (ya que se podría hablar como un loro), sino que también ocurre que la no satisfacción de los criterios externos de la comprensión no obliga a denegar comprensión: se puede mentir, simular, desobedecer. Norman Malcolm, quien junto con otros tantos reconstruía la crítica wittgensteiniana a la posibilidad de un lenguaje privado indicando la necesidad de “criterios públicos” para establecer si un uso es o no correcto, se enfrentaba a la dificultad de aclarar en qué medida un comportamiento de dolor, considerado como evidencia criterial, como llevarse la mano a la mejilla para el dolor de muelas, puede establecer que alguien siente dolor. El problema consiste en que un comportamiento homólogo puede aparecer en circunstancias que desautoricen la inferencia, por ejemplo, en una obra de teatro (Malcolm, 1968, p. 85).

El hecho de que los criterios públicos presenten tal variedad de *excepciones*, imposibles de anticiparse en un refinamiento del criterio (es decir, una lista de las excepciones, o una regla para interpretar la regla), como lo vieron Strawson, Ayer o Judith Thomson, abrió un flanco en el argumento wittgensteiniano contra el lenguaje privado leído como un fallo en los criterios privados (concebidos como condiciones necesarias y suficientes mentalistas-subjetivistas). La dificultad consiste en que los criterios públicos exigidos por el argumento no estaban en mejores condiciones de ofrecer las condiciones necesarias y suficientes que apenas un momento antes se les habían exigido a los hipotéticos criterios mentalistas subjetivistas.

Puesto que ni la satisfacción de los criterios públicos, ni su no satisfacción habilitan a concluir algo con certeza, la pregunta que surge con toda naturalidad es: ¿qué servicio prestan los criterios públicos? O dicho de una manera filosóficamente más provocativa, ¿hay un argumento sólido contra el lenguaje privado? Una mirada detenida a este panorama nos permite darnos cuenta de que argumentos que establecen que estados mentalistas subjetivistas no son condiciones necesarias y suficientes para la comprensión nos obligan a buscar estas condiciones

en otra parte. El propio Pérez Otero constató, a poco andar, que las conexiones entre palabras y comportamientos que funcionan como indicios de la comprensión estaban llenas de huecos o excepciones, es decir, que no son necesarias ni suficientes, pero dio el paso en falso de explicarlas mediante la apelación, poco importa si consciente o inconsciente, al libre arbitrio, es decir, explicó las excepciones mediante la capacidad de hacer excepciones. Vemos con esto por qué finalmente la caja de Pandora no podrá cerrarse.

¿Debemos abandonar el concepto de criterio o reconceptualizarlo? Por nuestra parte abogamos por la segunda opción de acuerdo a los lineamientos provistos por Kripke en su lectura de Wittgenstein.

Sobre el alcance del antirrealismo de Wittgenstein

En esta sección explicaremos en qué consiste la aludida reconceptualización del concepto de criterio. Según el relato de Kripke, su polémica reconstrucción del argumento del lenguaje privado de Wittgenstein le vino sugerida por una situación problemática como la que reconstruimos en el apartado anterior. Kripke comprendió que si el argumento de Wittgenstein contra el lenguaje privado merecía el revuelo que suscitaba debía arremeter contra las condiciones de verdad semánticas en general, sean éstas públicas o privadas. Kripke indica: “Los lectores, ciertamente mi previo yo incluido, se han inclinado a menudo a preguntarse: ¿cómo puede él [Wittgenstein] probar que un lenguaje privado es imposible? ¿cómo es posible que yo tenga alguna dificultad en identificar mis propias sensaciones? Y si hubiera alguna dificultad ¿cómo podrían ayudarme ‘criterios públicos?’” (Kripke, 1982, p. 60). Kripke viene a decirnos que, si el argumento contra el lenguaje privado se plantea, como de hecho se planteaba, únicamente como una objeción a las identificaciones o constataciones privadas, en virtud de que no se pueden ofrecer condiciones de verdad mentalistas-subjetivistas, entonces *no hay manera de romper el círculo de las mismas a través de un examen o justificación pública*. Y, sin embargo, insiste Kripke, hay en Wittgenstein un argumento mucho más poderoso.

Acceder al argumento más poderoso supone una relectura de las *Investigaciones filosóficas*: se coloca lo que se ha conocido como “el argumento del lenguaje privado” como un caso particular de un argumento más general que afecta al lenguaje como un todo, organizado alrededor del problema del seguimiento de reglas. Kripke destaca este cambio de perspectiva indicando que la clave, tanto de la discusión de las reglas como del argumento del lenguaje privado, es la idea de que si ‘correcto’

posee sentido, entonces, como se indica en el §202 de las *Investigaciones filosóficas*, no puede darse el caso de que todo lo que a mí me parezca correcto sea, por definición, correcto. Además, Kripke señala que este pasaje ha sido erróneamente entendido como si el déficit de un hipotético criterio de corrección privado debiera ser subsanado con un criterio público. El siguiente pasaje indica bien el cambio operado: “Wittgenstein parece estar más interesado en la pregunta ‘¿Tengo alguna razón para pensar que estoy todavía aplicando la misma regla?’ que en la pregunta ‘¿es correcta mi aplicación de la regla?’.” (Kripke, 1982, p. 29n).

Este cambio de énfasis está cargado de consecuencias. Se trata de un embate fenomenal contra el realismo semántico que arrastra, por elevación, al realismo epistemológico clásico. En efecto, el realismo epistemológico clásico es la posición filosófica que busca explicar con un argumento coherente tanto *la diferencia* como *la relación* entre nuestro conocimiento y la realidad.

La lectura de Kripke pone de manifiesto en la filosofía del austríaco una cuestión que había pasado mayormente inadvertida: el planteamiento de un problema de correspondencia precisamente allí donde se creía que estaba exceptuado. El problema del realismo, probablemente tan viejo como la propia filosofía, adquirió un sesgo particular en la filosofía moderna al adoptar como punto de partida a la conciencia. Desde entonces tomó la forma de ofrecer alguna garantía de que las cosas son como nos parecen, puesto que nuestra aprehensión de la realidad siempre está mediada por las condiciones que impone nuestra conciencia. Pero en este marco problemático no parecía posible plantear una duda acerca de lo que se nos presenta o aparece, convicción que las posiciones intermedias de Wittgenstein testimonian ejemplarmente.⁴

El Wittgenstein que podemos leer a través de Kripke encuentra un extraño problema de correspondencia. No tengo dudas ahora de que veo verde, ya que tengo una sensación de verde flagrante, pero ¿poseo una justificación para esta seguridad? ¿tengo alguna garantía de que lo que ahora quiero decir con “verde” se corresponde con lo que quise decir con “verde” hasta ayer? (Kripke, 1982, p. 58). Si esta seguridad es la manifestación de un saber, debería ser posible justificarla.

⁴ La evolución del pensamiento de Wittgenstein estuvo guiada por el problema del realismo. En el *Tractatus*, donde encontramos diáfana la diferencia entre nuestro pensamiento y la realidad, y a la forma lógica como la relación entre ambos, Wittgenstein bloquea la posibilidad de un discurso filosófico que hable de esta relación. En el período intermedio la distancia entre nuestro pensamiento y la realidad se anula, ya que la experiencia parece darnos la realidad directamente, pero al costo, no pequeño, de que la realidad última no se distinga de los *sense data* (Coffa, 2003, caps. 8 y 13).

Ya hemos señalado que el cuestionamiento de los criterios privados posee un efecto de arrastre que hace que las consecuencias de este cuestionamiento se manifiesten luego como dificultades del criterio público, o lo que viene a ser lo mismo, que la caja de Pandora no puede cerrarse. Ahora bien, Kripke puso en claro que el argumento contra el lenguaje privado de Wittgenstein no requiere cerrar la caja de Pandora, es decir, que el argumento no es un rechazo de una clase de condiciones de verdad semánticas particulares (mentalistas subjetivistas) a favor de condiciones de verdad de otra clase (lo que implicaría pensar, de acuerdo a la alternativa planteada por Kripke en el párrafo citado más arriba, que el argumento del lenguaje privado está regido por la pregunta: “¿es correcta mi aplicación de la regla?”), sino un rechazo general de las condiciones de verdad semánticas (lo que supone una respuesta negativa al otro cuerno de la alternativa: “¿Tengo alguna razón para pensar que estoy todavía aplicando la misma regla?”).

Recordemos la estructuración del argumento de Kripke en un *argumento escéptico*, una *conclusión* escéptica, una *paradoja* escéptica, y una *solución* escéptica. En su excelente trabajo sobre el Wittgenstein de Kripke, Martin Kusch hace una pregunta crucial para comprender cómo se puede sortear la dificultad planteada por Pérez Otero acerca del alcance del antirrealismo. La pregunta es sencilla: ¿para quién es paradójica la paradoja? (Kusch, 2006, p. 15). De esta pregunta se desprenden consideraciones cruciales acerca del alcance del adjetivo “escéptica” en la expresión “solución escéptica”. En efecto, la “solución escéptica” puede ser tal por ser *propuesta por un escéptico*, pero también puede serlo debido a ser *la respuesta a un escéptico* o a un problema escéptico. En el primer caso nos encontramos con las dificultades del antirrealismo que ha señalado Pérez Otero, el escéptico antirealista se ve envuelto en una paradoja. La conclusión escéptica, que indica que “No puede haber algo así como significar una cosa con una palabra” (Kripke, 1982, p. 54) es paradójica: si es verdadera, entonces sus palabras no significan nada, y por tanto ella misma no es ni siquiera un candidato a ser verdadera o falsa. Sin embargo, concebida de la segunda manera, la solución escéptica debe ser vista como una forma de antiescepticismo diagnóstico, es decir, como una forma de responderle al escéptico que rechaza las presuposiciones cruciales del desafío, en particular la tesis de que la significatividad de las afirmaciones semánticas se derive de su correspondencia con hechos, o que su significado esté dado por sus condiciones de verdad (Kripke, 1982, p. 66). La pregunta “¿para quién es paradójica la conclusión escéptica?” adquiere aquí todo su espesor. En efecto, en la medida en que el argumento escéptico es una larga *crítica inmanente* de

un conjunto de presuposiciones compartidas por el realista y su retador escéptico, la conclusión escéptica solo es paradójica para quienes se comprometen con esas presuposiciones.

La solución escéptica, entonces, en tanto respuesta diagnóstica, abandona el conjunto de presuposiciones que llevaron a la paradoja, en particular la idea de que las oraciones semánticas adquieren significado en función de sus condiciones de verdad y provee unas condiciones alternativas: se trata de condiciones *aproximadas* (del tipo, “...es a menudo necesario, y frecuentemente suficiente...”; ver Kusch 2006, p. 25-29, Kripke, 1982, p. 91). Si bien Kripke las denomina condiciones de aseverabilidad, las mismas se aplican a cualquier clase de oraciones (órdenes, preguntas, expresiones, etc.). Los elementos de esta solución son conocidos, (i) *primitivismo de los juicios semánticos*: las condiciones de aseverabilidad en primera persona establecen que un individuo, Jones, puede dar como pasos válidos de una regla aquellos que se siente inclinado o confiado a dar. (ii) *dualidad de perspectivas*: otro individuo, Smith, puede hacer enunciados en tercera persona acerca de la corrección del proceder de Jones, si este da respuestas semejantes a las que él mismo se siente inclinado a dar en esas circunstancias, y hacer enunciados acerca de la incorrección del proceder de Jones si este da respuestas alejadas de las que Smith mismo se siente inclinado a dar.

Ahora bien, a mi entender el primitivismo de las inclinaciones y la dualidad de perspectivas constituyen algo así como el armazón formal de la solución escéptica, pero la clave de la misma pasa por otros conceptos que le dan sustancia a este armazón, permitiéndonos comprender el rol que el mismo desempeña en nuestras vidas. Se trata de los conceptos de *concordancia*, de *forma de vida*, y el ya discutido concepto de *criterio*. El concepto de *concordancia* hace comprensible tanto que la dualidad de perspectivas posea alguna eficacia como la utilidad que reviste la atribución de conceptos y reglas de unos a otros con la expectativa de que se comporten de cierta manera. En el marco de una fuerte concordancia en nuestros juicios, las expectativas que nos formamos unos respecto a otros imponen una *restricción eficaz* sobre los comportamientos de los diferentes individuos, ya que no cualquier respuesta será admitida como buena, reforzando así la tendencia hacia la homogeneidad (Kripke, 1982 pp. 93, 96-98). La manera en la que estas respuestas concordantes se entrelazan con las diversas actividades que realizamos es nuestra *forma de vida* (Kripke, 1982, p. 96). El concepto de *criterio*, por su parte, elucida los modos en los que alcanzamos la concordancia en las distintas formas de vida. En efecto, la dualidad de perspectivas requiere que haya criterios, es decir, maneras de comprobar si

alguien está siguiendo una regla que sean diferentes a su declaración confiada a decir que la está siguiendo.

Examinemos el concepto de criterio. Lo primero que debemos señalar es que no hay una manera homogénea de establecer la concordancia, sino diferentes maneras que corresponden a distintos dominios de discurso o formas de vida (Kripke analiza solo el discurso sobre objetos externos, sobre estados internos y las matemáticas). Estas diferencias son una parte *primitiva* de nuestros juegos de lenguaje. Con esto queremos indicar que las condiciones *a menudo necesarias y frecuentemente suficientes* son aquí las condiciones originales y no un ideal resignado. Al respecto conviene reparar en cómo algunos elementos que permanecen materialmente idénticos cambian su estatuto según las etapas de la exposición. Sea “125” la respuesta dada a la pregunta “¿57+68=?”. Bajo el “argumento escéptico” este enunciado aparece como el resultado un acto de obediencia guiado por un acto mental, inmune a la duda cartesiana, etc. Bajo la “conclusión escéptica”, aparece como resultado de una inclinación bruta, injustificable. En el marco de la “solución escéptica”, esta respuesta puede ser calificada como un caso genuino de seguimiento de reglas, puesto que cumple las condiciones de aseverabilidad para un enunciado de esta clase.

La noción de criterio, tal como resulta elucidada en el marco de la solución escéptica, cubre las circunstancias especificables, en principio distintas de la declaración confiada del hablante, por medio de las cuales otros pueden evaluar si este sigue o no una regla. Las circunstancias deben ser diferentes a la declaración confiada del hablante ya que en caso contrario recaeríamos en el lenguaje privado, es decir, en un lenguaje donde todo lo que le pareciera correcto al hablante fuera por definición correcto. Volveré sobre esto en la sección final.

El problema de las excepciones, que socavaba el concepto de criterio en su elucidación realista robusta, invalidando tanto la atribución como la denegación, es ortogonal respecto de una elucidación escéptica diagnóstica de este concepto. La solución escéptica ofrece una versión comunitaria en la que la concordancia o el acuerdo comunitario no desempeña una función normativa o epistémica. La concordancia comunitaria generalizada ya no es la costumbre o el “modo acostumbrado” al que hay que apelar para dirimir desacuerdos, sino meramente un hecho bruto contextual, de crucial importancia, pero que no ingresa en la dimensión de la justificación. En las condiciones de aseverabilidad solo se menciona el *acuerdo o concordancia interpersonal*, presuponiendo tan solo aquello que suscitó el desafío escéptico: que los individuos ya están por su cuenta inclinados a dar una res-

puesta determinada a un problema dado. La concordancia comunitaria generalizada cumple en la solución escéptica una función meramente *causal*, a través de un argumento que indica que en las diversas interacciones por medio de las cuales se desarrolla nuestra vida, como aquella en la que atribuimos a un tendero el dominio del concepto de la adición, aparecen expectativas. Por ejemplo, frente al tendero esperamos que realice la suma de nuestros gastos del mismo modo en el que lo haríamos nosotros. El argumento causal indica que estas expectativas, al no ser compatibles con cualquier respuesta que el individuo al que se le atribuye el dominio de un concepto pudiera dar (Kripke, 1982, p. 93) imponen una restricción eficaz sobre su comportamiento. La solución escéptica, es decir la elucidación gramatical de la noción de regla, no requiere decir nada sobre el mecanismo mediante el cual los individuos ajustan sus comportamientos a la concordancia generalizada, ya que cualquier referencia de los individuos a la “concordancia comunitaria generalizada” complicaría a la solución escéptica en una petición de principio o en una regresión infinita (una regla para seguir una regla). De esta manera, aunque no es mencionado en las condiciones de justificación, el “modo acostumbrado de actuar” puede influir *causalmente* sobre las inclinaciones de los distintos individuos. Como lo indica Kripke: “...nuestra autorización para decir los unos de los otros que queremos decir adición mediante ‘+’ es parte de un ‘juego de lenguaje’ que se sostiene a sí mismo solo debido al hecho bruto de que generalmente concordamos” (1982, p. 97). Resumiendo: el modo acostumbrado comunitario forma parte de la ontogénesis de las inclinaciones confiadas de cada individuo que participa en un juego de lenguaje (este es el elemento causal) pero es ortogonal respecto de la justificación de las atribuciones (donde solo ingresan las inclinaciones de quienes realizan los juicios). Los hablantes realizan sus atribuciones sin dudar, siguiendo sus inclinaciones confiadas, sin necesidad de consultar el comportamiento de otros (Kripke, 1982, p. 111).

Un juicio que niegue que un individuo comprende un concepto puede implicar el apartamiento del mismo de ciertas prácticas en las que el tipo de respuestas que esperamos del dominio de este concepto se entrelaza con la realización de otras actividades. La inquietud sobre el alcance del antirrealismo de Wittgenstein en la interpretación de Kripke impacta precisamente en este punto. La dificultad alude a un problema que se le presentaría a la solución escéptica, la cual, al negar que las atribuciones semánticas enuncien hechos, acabaría comprometiéndose con una posición proyectivista acerca del significado. Según esta posición, atribuir un significado equivale a proyectar una

actitud sin ningún contenido de verdad. La interpretación no factu-
lista se ha visto favorecida por el uso que Kripke hace de la analogía
con Hume y su solución proyectivista al problema de la causalidad.
Según el filósofo escocés, la causalidad no corresponde a nada objetivo,
sino que tiene que ver con la manera en que experimentamos la suce-
sión regular de clases de fenómenos. La causalidad no es para Hume
un rasgo del mundo, sino un rasgo que nuestra mente *proyecta* sobre
el mundo. La solución escéptica, donde se niega que las aseveraciones
semánticas enuncien hechos y se destaca su rol en nuestras vidas ha
sido comprendida de manera análoga. Las atribuciones semánticas no
harían más que expresar las actitudes, de confianza o desconfianza,
que depositamos unos sobre otros. Frente a esta interpretación se ha
objetado que una posición no factualista acerca del significado no pue-
de ser una posición local porque el no factualismo semántico se vuelve
necesariamente global, y en consecuencia acaba refutándose a sí mis-
mo (Wright, 1984, p. 769).

Sin embargo, consideramos, junto con algunos intérpretes, como
Byrne (1996), Wilson (1998, 2002) y Kusch (2006, cap. 5), que si presta-
mos atención a algunos pasajes del capítulo 3, como aquellos en los que
Kripke analiza y descarta un posible conflicto de la conclusión escéptica
con el lenguaje ordinario (Kripke, 1982, p. 69), o aquellos en los que
Kripke adscribe a Wittgenstein un compromiso con una versión de la
teoría de la verdad como redundancia (1982, p. 86), o incluso aquellos
otros en los que contrasta la posición de Wittgenstein con el finitismo
y con el conductismo (1982, pp. 106-107), es posible desarrollar una
lectura factualista de la solución escéptica. Ello supone distinguir dos
tipos de factualismo: un factualismo robusto o inflacionario, concebido
en las líneas del realismo clásico, atacado por el argumento escéptico,
y un factualismo mínimo, deflacionario, compatible con la solución es-
céptica. La clave del factualismo deflacionario consiste en indicar que
las condiciones alternativas, las condiciones de aseverabilidad, pueden
alojar oraciones de cualquier forma, por ejemplo de la forma “el hecho
de que Jones quiso decir la adición con tal y cual símbolo”, que no solo
es adecuada, sino que “posee usos perfectamente ordinarios” (Kripke,
1982, p. 69). La solución escéptica, aunque no retiene las condiciones
necesarias y suficientes características del realismo clásico, no reclama
que dejemos de usar oraciones de la forma “es un hecho que...”. En otros
términos, la solución escéptica trae aparejada, a través de la descripción
de condiciones de aseverabilidad aproximadas para las oraciones rele-
vantes, una concepción deflacionaria de la verdad, de los hechos y de las
proposiciones.

Mentiras y conexiones retrospectivas

En esta última sección mostraré cómo esta reconceptualización permite abordar los problemas de la mentira y de la desobediencia deliberada, e intentaré hacer algunas precisiones sobre el carácter retrospectivo de la atribución de estados mentales.

La mentira y la desobediencia deliberada constituyen un problema en la medida en que estos fenómenos muestran que la no satisfacción de los criterios no autoriza sin más a denegar comprensión, y la satisfacción de los criterios no autoriza incondicionalmente a establecer la comprensión. Lo esencial ha sido dicho al examinar la solución escéptica. En la medida en que el rol de la concordancia comunitaria es causal, y no epistémico o normativo, la solución escéptica puede lidiar sin dificultades con un margen de excepciones a los criterios. Las “condiciones de aseverabilidad”, al ser condiciones aproximadas, solo requieren generalidad y no universalidad. Al respecto, Kripke reconoce que los “errores y discordancias” forman parte de la práctica de nuestros juegos de lenguaje (1982, p. 96) y señala dos casos extremos de estas discordancias: la ineducabilidad y la locura. En estos casos no puede juzgarse que los individuos en cuestión siguen ninguna regla coherente y en consecuencia se los excluye de diversas transacciones (1982, p. 93).

Consideremos el problema de la mentira o la desobediencia deliberada a la luz de las circunstancias en las que ocurren. Supongamos, para comenzar, un caso extremo: que las excepciones a los criterios ocurren en el momento del aprendizaje de la lengua materna. Basándonos en condiciones aproximadas hay una dificultad conceptual para concebir un caso así, porque el ejemplo depende del hecho de que alguien comprenda y decida no actuar de acuerdo a su comprensión, cuando, debido a la propia construcción del ejemplo, las condiciones de aseverabilidad aproximadas para un enunciado como “Es un hecho que X comprende tal y cual regla” están ausentes. Por otra parte, podemos considerar que la mentira y la obediencia deliberada ocurren una vez que el individuo ya ha acreditado su dominio de distintas reglas por medio de una serie de pruebas que involucran criterios que establecen condiciones diferentes a su propia declaración confiada, es decir, que ofrecen condiciones de aseverabilidad para “Es un hecho que X sigue la regla tal o cual”. En tales casos indudablemente podría ocurrir que un individuo nos engañara, o que, comprendiendo, desobedeciera deliberadamente, simulando incompreensión. Nada en las condiciones de aseverabilidad nos previene contra esa posibilidad, tan solo indica que el eventual descubrimiento

de que ello ocurrió estaría regido por sus correspondientes condiciones de aseverabilidad.

En las notas 82 y 83 de su estudio, Kripke examina incluso la posibilidad de casos en los cuales la declaración del hablante se convierte en el único criterio disponible (1982, pp. 101-104). Kripke indica:

[...] *una vez* que la comunidad juzga (basada en los criterios originales) que la persona ha adquirido el dominio de la regla apropiada, la comunidad puede (para ciertas reglas) tomar la afirmación sincera del sujeto que la sigue en este caso como, en sí misma, un nuevo criterio para la corrección de su afirmación, sin aplicar los criterios originales. (Kripke, 1982, pp. 102-103n).

Una situación de esta clase aparece en la elucidación wittgensteiniana de “tengo dolor”, pero esta es también la matriz para pensar cómo funcionan otros casos ordinarios, como “Soñé tal o cual cosa”, e incluso algunos casos relativamente extraordinarios, como el discurso alucinatorio. Esta observación está de acuerdo con la concepción sugerida en el §244 de *Investigaciones filosóficas* según la cual las declaraciones en primera persona reemplazan a la “expresión natural primitiva” de una sensación. Kripke llega incluso, en la nota 83, a sugerir una “versión liberal del argumento del lenguaje privado” consistente en postular que, una vez que un hablante satisfizo los criterios para el dominio del lenguaje de sensaciones, “pudiera introducir algunos términos de sensación sin ningún ‘criterio externo’ para las sensaciones asociadas más allá de su propia declaración sincera de tenerlas” (1982, p. 103n). De esta manera la persona en cuestión podría hablar de la naturaleza cualitativa de su experiencia personal y esto sería una parte primitiva de un juego de lenguaje.

No podemos entrar ahora en la discusión de la muy interesante sugerencia de una “versión liberal” del argumento del lenguaje privado, pero convocamos estos pasajes porque ponen de manifiesto la importancia que adquieren en la solución escéptica, contra lo que podría hacer creer la habitual caracterización de la misma como solución “comunitaria”, las declaraciones en primera persona. La versión liberal sugiere que para ciertos dominios las “declaraciones sinceras” podrían constituir el único criterio del que disponemos. Surge aquí un espacio en el cual parece que estamos radicalmente expuestos a la mentira deliberada, en la medida en que en tales casos no hay un criterio que pudiera oponerse a la declaración en primera persona.

Al respecto conviene tener en cuenta el carácter “parasitario” de estas reglas excepcionales respecto a las otras, asociadas a “criterios

externos”, por medio de las cuales se establece el dominio del lenguaje de las sensaciones en general, prerequisite para la atribución del dominio de estas otras reglas acerca del carácter cualitativo de la experiencia individual. Por otra parte, si aceptáramos a estas declaraciones como parte de la solución escéptica deberíamos señalar que pueden confrontarse indirectamente, mediante consideraciones globales o contextuales, consideraciones acerca de la coherencia del comportamiento, las circunstancias en las que aparecen, etc. Posiblemente estas consideraciones indirectas deban contarse como una evaluación de la sinceridad de tales declaraciones.

Según se ha visto, la solución escéptica depende por un lado del hecho de que estemos inclinados a realizar juicios, lo que constituye una condición primitiva que ingresa en las condiciones de justificación para enunciados en primera y en tercera persona, y por la otra, en el hecho de que nuestras respuestas sean generalmente concordantes. Estos hechos, considerados juntamente, imponen, a través de las expectativas de unos respecto a otros que se suscitan en nuestras interacciones, una restricción sustantiva a nuestros comportamientos. Esta elucidación es tolerante con cierto margen de discordancia, incluso si esta es deliberada (Kripke, 1982, p. 92), pero no ofrece una garantía de que el proceso no fallará mañana (1982, p. 97). Si la generalización de la mentira socavara la concordancia en nuestros juicios, esa podría ser una de las maneras en las que nuestras prácticas lingüísticas se derrumben. Mientras tanto, la mentira y la desobediencia deliberadas pueden abordarse a partir de sus condiciones de aseverabilidad.

Veamos, para concluir, el problema del carácter retrospectivo de las atribuciones de significado. En nuestro trabajo nos centramos en el concepto de una justificación *post hoc* que aparece en el *Cuaderno azul* (1994, p. 42) para indicar que la “expresión de una regla” puede vincular una conducta con una regla, no porque la regla haya intervenido en la génesis del comportamiento, sino estableciendo la conexión en un momento posterior al comportamiento. Veamos a continuación tres ejemplos, uno vinculado a la adquisición de un concepto y los otros vinculados al uso corriente del mismo.

En uno de los exámenes más detallados de Wittgenstein a propósito del aprendizaje se indica que carece de sentido hablar de “la primera palabra” que lee un alumno en su proceso de adquisición de la capacidad de leer. La dificultad remite a la gramática de “capacidad”, que en este caso consiste en que el alumno logre “reaccionar a signos escritos de tal o cual modo”. En ese sentido Wittgenstein indica que “este concepto [la capacidad de leer] era por tanto enteramente independien-

te del de un mecanismo mental o de otro género” (1999, §157), en virtud de que una capacidad se atribuye en función de “pruebas” que consisten básicamente en seleccionar a los objetos a partir de sus efectos, independientemente de su constitución. La gramática de capacidad opera evidentemente de manera retrospectiva, porque refiere a un estado del que solo podemos tomar noticia por medio de sus efectos. Puesto que la expresión “comprensión” posee una gramática semejante a la de “capacidad”, carece de sentido, a menos que por ello queramos realizar una estipulación, hablar de una primera palabra leída por el alumno en su proceso de comprensión de la regla de la lectura.

El carácter retrospectivo también es prominente en una serie de casos con los cuales Wittgenstein desmonta la idea de la comprensión como un estado interno indicando que tal estado es una ficción gramatical. Tomemos el siguiente caso analizado por Wittgenstein en el *Cuaderno azul*:

Si alguien hubiese dicho “Napoleón fue coronado en 1804” y nosotros le preguntásemos: “¿Se refería usted a la persona que ganó la batalla de Austerlitz?”, él podría decir: “Sí, a él me refería.” Y el uso del imperfecto “refería” [*meant*] podría hacer que pareciera como si la idea de que Napoleón ganó la batalla de Austerlitz tuviese que haber estado presente en la mente del hombre cuando dijo que Napoleón fue coronado en 1804 (Wittgenstein, 1994, p. 69).

En una situación así parece como si, en simultáneo, o antes de la preferencia de “Napoleón” hubiéramos tenido un pensamiento acerca de Napoleón como el vencedor de Austerlitz. Según Wittgenstein, esto es un espejismo o ficción gramatical en la medida en que es una ilusión inducida, por un lado, por el uso en pasado del verbo “referir”, que nos lleva a pensar en un acto, proceso o estado simultáneo a la preferencia y, por el otro, por la seguridad con la que se produce la respuesta, que nos lleva a pensar que la ausencia de dudas es la manifestación de un saber. Estos dos hechos en conjunto hacen “que parezca que la conexión entre nuestro pensamiento (o la expresión de nuestro pensamiento) y la cosa sobre la cual pensamos tiene que haber subsistido *durante* el acto de pensar” (1994, p. 69). El problema con esta ilusión es que, al generar la idea de una interioridad, o incluso de un estado neurológico determinante del seguimiento de reglas, desvía la atención del hecho de que la importancia crucial de la aclaración (“Sí, a él me refería”) consiste en *establecer una conexión*, y más generalmente al hecho de que es en el ámbito de la práctica lingüística pública donde se establecen estas conexiones.

Consideremos un ejemplo más:

“Antes te interrumpieron; ¿sabes todavía lo que querías decir?”— Si resulta que lo sé y lo digo, ¿significa esto que ya antes lo había *pensado, solo que no lo había dicho?* No. A menos que tomes la seguridad con la que continuó la proposición interrumpida como criterio de que el pensamiento ya estaba listo entonces. —Pero claro que ya había toda clase de cosas en la situación y en mi pensamiento que me ayudaron a continuar la proposición (Wittgenstein, 1999, § 633, énfasis añadido).

Este ejemplo confronta dos construcciones de la gramática de la expresión “el pensamiento ya estaba listo entonces”. En la primera se la piensa según el modelo del realismo clásico, se busca una condición en el mundo (en la mente) que opera como fundamento del saber lo que se quiere decir. En la segunda construcción de la gramática de esta expresión, aquella a la que suscribe Wittgenstein a todas luces, la ausencia de dudas del hablante, manifestada en su seguridad, se convierte en un “criterio” (entre otros) para que otros puedan decir que el pensamiento ya estaba listo entonces.

La última frase de esta cita alude a una serie de cuestiones que nos llevaría a analizar el problema de la vivencia del significado, a las condiciones bajo las cuales conceptos mentales ligados a capacidades, y que en consecuencia no poseen una dimensión de acontecimiento, obtienen un anclaje temporal, ligado a experiencias características (Kripke, 1982, pp. 46-48n y Rhees, 1994, pp. 13-23). La consideración de esta dimensión debería integrarse en un análisis más detallado del problema del carácter retrospectivo de las atribuciones, y arrojaría luz, a mi entender, sobre la dimensión imaginaria asociada al significado, de crucial importancia para comprender en mayor medida el influjo de la fragancia en nuestras concepciones filosóficas.

Bibliografía

- Albritton, R. (1968). On Wittgenstein's use of the term 'Criterion'. En G. Pitcher (Ed.), *Wittgenstein: The Philosophical Investigations* (pp. 231-250). University of Notre Dame Press.
- Ayer, A. (1968). Can there be a private language? En G. Pitcher (Ed.), *Wittgenstein: The Philosophical Investigations* (pp. 251-266). University of Notre Dame Press.
- Byrne, A. (1996). On misinterpreting Kripke's Wittgenstein. *Philosophy*

- and Phenomenological Research*, 56(2), 339-343. <https://doi.org/10.2307/2108524>
- Coffa, J. A. (2003). *The semantic tradition. From Kant to Carnap: To the Vienna station*. Cambridge University Press.
- Davidson, D. (1963). Actions, reasons and causes. *The Journal of philosophy*, 60(23), 685-700. <https://doi.org/10.2307/2023177>
- Karczmarczyk, P. (2020). Wittgenstein sin vericuetos: Escepticismo semántico y autonomía de la gramática. *Análisis Filosófico*, 40(1), 93-121. <https://doi.org/10.36446/af.2020.332>
- Kripke, S. (1982). *Wittgenstein on rules and private language: An elementary exposition*. Harvard University Press.
- Kusch, M. (2006). *A sceptical guide to meaning and rules: Defending Kripke's Wittgenstein*. McGill-Queen's University Press.
- Malcolm, N. (1968). Wittgenstein's *Philosophical Investigations*. En G. Pitcher (Ed.), *Wittgenstein: The Philosophical Investigations* (pp. 65-103). University of Notre Dame Press.
- Passmore, J. (1981). *100 años de filosofía* (P. Castrillo, Trad). Alianza.
- Pérez Otero, M. (2018). *Vericuetos de la filosofía de Wittgenstein en torno al lenguaje y el seguimiento de reglas*. Prensas de la Universidad de Zaragoza.
- Pérez Otero, M. (2020). Sobre el alcance del antirrealismo de Wittgenstein. *Análisis Filosófico*, 40(2), 273-286. <https://doi.org/10.36446/af.2020.377>
- Rhees, R. (1994). Prefacio. En L. Wittgenstein, *Los cuadernos azul y marrón* (F. Gracia Guillén, Trad., pp. 13-23). Planeta-Agostini.
- Rhees, R. (1968). Can there be a private language? En G. Pitcher (Ed.), *Wittgenstein: The Philosophical Investigations* (pp. 267-285). University of Notre Dame Press.
- Stoutland, F. (1980). La teoría causal de la acción. En J. Manninen & R. Tuomela (Comps.) *Ensayos sobre explicación y comprensión* (L. Vega, Trad., pp. 75-108). Alianza.
- Strawson, P. (1968). Review of Wittgenstein's *Philosophical Investigations*. En G. Pitcher (Ed.), *Wittgenstein: The Philosophical Investigations* (pp. 22-64). University of Notre Dame Press.
- Wilson, G. M. (1998). Semantic realism and Kripke's Wittgenstein. *Philosophy and Phenomenological Research*, 58(1), 99-122. <https://doi.org/10.2307/2653632>
- Wilson, G. (2002). Kripke on Wittgenstein and normativity. En A. Miller & C. Wright (Eds.), *Rule-following and meaning*. Acumen.
- Winch, P. (1990). *Ciencia social y filosofía* (M. Viganó, Trad.). Amorrortu.

- Wittgenstein, L. (1969). *On certainty* (D. Paul & G. E. M. Anscombe, Trads.). Basil Blackwell.
- Wittgenstein, L. (1994). *Los cuadernos azul y marrón* (F. Gracia Guillén, Trad.). Planeta-Agostini.
- Wittgenstein, L. (1999). *Investigaciones filosóficas* (U. Moulines & A. García Suárez, Trads.) Altaya.
- Wright, C. (1984). Kripke's account of the argument against private language. *The Journal of philosophy*, 81(12), 759-778. <https://doi.org/10.2307/2026031>

Recibido el 16 de diciembre de 2021; aceptado el 25 de marzo de 2022.